

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

3646 *Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el Desarrollo en España, correspondiente al año 2010.*

Según lo previsto en las bases tercera y duodécima de la Orden AEC/ 1303/ 2005, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 113, de 12 de mayo de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado n.º 276, de 18 de noviembre) y los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 285, de 27 de noviembre) procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de los proyectos de cooperación para el desarrollo que podrán ser objeto de financiación, sus requisitos y prioridades, así como los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

En atención a lo expuesto, previo informe de la Abogacía del Estado en la AECID, he tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria.*—La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con cargo a los créditos 12.401.143A.484 y 12.401.143A.486 de los Presupuestos Generales del Estado y por unos importes de 26.330.970,00 y 9.044.113,00 euros respectivamente, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2010.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional máximo de 28.000.000,00 euros, cuando exista un aumento de los créditos disponibles derivado de la aprobación de ampliaciones de crédito y/o como consecuencia de haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios.

En todos los casos la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, que deberá efectuarse en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Segundo. *Objeto y finalidad.*

1. Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales de desarrollo en colaboración con la política de cooperación española.

Se entenderá por proyecto de cooperación para el desarrollo un conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en un periodo determinado, en un país y para una población beneficiaria predefinida, cuyos efectos deben ser perdurables una vez finalizada su ejecución. Los proyectos son un instrumento de financiación anual, pudiendo extenderse la duración de su ejecución a un periodo de mayor duración hasta un máximo de 24 meses. Las ampliaciones superiores a 3 meses sobre la fecha prevista de finalización en la formulación del proyecto deberán ser autorizadas por la AECID.

2. La finalidad de las subvenciones es el cumplimiento de los objetivos de desarrollo que se contemplan en el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, así como en las prioridades que define la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en esta convocatoria. De acuerdo con las prioridades geográficas establecidas en dicho Plan, se asignará a proyectos en el conjunto de los países de Asociación Amplia (Grupo A), el 65 por cien de los créditos asignados a la misma, y a proyectos en Países Menos Adelantados (PMA) un importe mínimo del 25 por cien. Si no se alcanzasen los citados porcentajes, el remanente resultante se acumulará a los fondos destinados al resto de proyectos.

3. Del crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria se reservará:

Un 10 por 100 para las subvenciones a proyectos incluidos en las consideradas Líneas Específicas en la presente convocatoria.

Un 25 por 100 para proyectos para dotación de servicios sociales básicos.

Un 15 por 100 para proyectos de cooperación de Género en Desarrollo y Salud sexual y reproductiva.

Un 10 por 100 para proyectos de desarrollo rural y lucha contra el hambre.

Un 3 por 100 para proyectos de cooperación de Cultura y Desarrollo.

Un 20 por 100 para proyectos de Acción Humanitaria destinados a ayudas y servicios a refugiados, ayuda a la reconstrucción y rehabilitación y prevención de desastres, del cual un 50 por 100 se destinará a Haití.

Si no se alcanzasen los máximos indicados para cada sector, el remanente resultante se acumulará a los fondos destinados al resto de proyectos. Siempre que las solicitudes que se presenten lo permita, estos mismos porcentajes se aplicarán al crédito final total asignado a la convocatoria.

Tercero. *Prioridades sectoriales, geográficas y líneas específicas.*—La presente Convocatoria para Proyectos de Desarrollo se inscribe en la Política Española de Cooperación al Desarrollo definida en el Plan Director 2009-2012 y en los documentos estratégicos, con especial atención a los contenidos establecidos en los Documentos de Estrategia Geográfica (DEP y PAE) que informarán la aprobación de los proyectos presentados a esta convocatoria (documentos disponibles en www.aecid.es y www.maec.es). Las prioridades generales de esta Convocatoria, sin perjuicio de las que se señalan más adelante como prioridades geográficas y sectoriales, serán las siguientes:

I. Prioridades horizontales.

Se priorizarán aquellas propuestas que integren de manera transversal las prioridades horizontales de lucha contra la pobreza, gobernabilidad democrática y promoción de los derechos humanos, género en desarrollo, sostenibilidad medioambiental, y consideración de la dimensión cultural y respeto a la diversidad, así como aquellos proyectos que incluyan en su definición actividades que promuevan los principios de la Declaración de París, respecto al alineamiento con las políticas de los países socios y la complementariedad, la coordinación y la armonización con los diferentes actores españoles e internacionales.

II. Líneas específicas.

En la presente convocatoria se programan las siguientes líneas específicas:

A) Fortalecimiento de redes y consorcios específicos de la sociedad civil a nivel nacional, regional y continental.

a) Apoyo a la creación y sostenimiento de redes y acuerdos entre ONGD con objetivos vinculados al logro de los ODM y el Plan Director, así como al papel del sector en el marco de las Declaraciones de París y Accra para el aumento de la calidad y la eficacia de la ayuda de sus acciones.

b) Apoyo a la creación de nuevas iniciativas de Alianzas Público-Privadas para el desarrollo (APPD) con socios empresariales.

- c) Encuentros vinculados al fortalecimiento de redes y acuerdos entre ONGD.
- d) Creación, fortalecimiento y consolidación de redes virtuales de ONGD.
- e) Procesos e intercambios formativos entre cooperantes de diversas ONGD.
- f) Planes comunes de sensibilización y educación para el desarrollo a través de Redes.
- g) Fortalecimiento de las redes transnacionales en el marco de las migraciones, mediante el impulso de acciones conjuntas entre organizaciones y asociaciones situadas en los países de origen y comunidades y asociaciones de emigrantes constituidas en España.
- h) Creación de redes temáticas dedicadas a la ED entre ONGD y movimientos sociales, tanto de los países socios como de los donantes.

B) Educación para el desarrollo y sensibilización social:

El Plan Director de la cooperación española considera que la construcción de una sociedad comprometida de una forma continuada con la erradicación de la pobreza y con el desarrollo humano y sostenible debe ir acompañada necesariamente de un proceso educativo que informe, forme y comprometa a la ciudadanía, bajo el modelo de lo que se ha venido a denominar Educación para el Desarrollo para la ciudadanía global.

Los contenidos prioritarios contemplados en esta convocatoria serán:

Estos proyectos podrán realizarse en el ámbito de la educación formal, no formal e informal. Quedan excluidos expresamente las acciones formativas (cursos, seminarios o similares) no vinculadas directamente con la educación para el desarrollo. En el ámbito de la sensibilización y la movilización social se priorizarán aquellas actuaciones (exposiciones, campañas, o similares) que formen parte de un proyecto global de educación para el desarrollo.

En el ámbito de la educación formal, se priorizarán los proyectos cuya programación sea acorde con la programación de las instituciones educativas, a fin de facilitar la coordinación y complementariedad en el ámbito formal con dichas instituciones.

De acuerdo a las líneas de trabajo y temáticas recogidas en la Estrategia de Educación para el Desarrollo, se considerarán las actividades de educación para el desarrollo en los ámbitos de:

Sensibilización,
formación,
movilización social,
comercio justo y consumo responsable.

Siempre que existan suficientes propuestas en cada uno de estos ámbitos, se destinará a cada uno de ellos, así como a los de la Línea Específica de Investigación, innovación y estudios sobre el desarrollo un importe equivalente de los fondos asignados.

Según los ámbitos de la ED y por su especial efecto multiplicador, serán considerados como públicos meta:

En el ámbito de la educación formal:

Profesorado y futuros/as docentes.
Alumnado.

En el ámbito de la educación no formal:

Educadoras y educadores especialmente vinculados con los contenidos prioritarios de esta convocatoria.

AMPAS.
Movimientos y asociaciones de jóvenes.
Personal de las entidades sin ánimo de lucro (voluntariado y contratado).

Organizaciones profesionales y sindicales especialmente vinculadas a los contenidos prioritarios.

En el ámbito de la educación informal:

Profesionales de medios de comunicación (periodistas, estudiantes, colegios de periodistas y personas con responsabilidad en los medios) o de cualquier organización profesional relacionada con el ámbito de especialización de la ONGD.

La valoración de los proyectos presentados tendrá en cuenta, además de los criterios generales señalados en el apartado Octavo de la presente Resolución, los siguientes:

a) La capacidad institucional de la ONGD y en especial en Educación para el Desarrollo así como su base social. Se valorará la agrupación de varias organizaciones, así como que para la implementación de las acciones de ED, el personal contratado sea especialista en la materia. Se valorará asimismo que la ONGD disponga de una estrategia de Educación para el Desarrollo y de personal responsable de la materia, así como que la ED esté incluida en la misión de la organización.

b) La calidad educativa de la propuesta:

Coherencia interna de la intervención, coherencia entre objetivo general, específicos y resultados, pertinencia de los indicadores y concreción de las actividades.

Coherencia y eficacia en el gasto.

Determinación del público objetivo y diana.

Participación social y coordinación con otros actores educativos y/o sociales.

Metodología didáctica y estrategias utilizadas.

c) Que se promuevan acciones en más de dos Comunidades Autónomas y/o que se lleven a cabo acciones en poblaciones rurales.

C) Investigación, innovación y estudios sobre el desarrollo:

a) Fomento de la generación, difusión y transferencia de conocimientos y tecnologías para abordar problemas críticos del desarrollo humano, social y económico;

b) Investigación sobre temas y problemas asociados al desarrollo humano, social y económico. Estudios e investigaciones que sirvan de base para la elaboración de estrategias de cooperación, incluidas las de Educación para el Desarrollo, o que sean necesarios para la ejecución de programas y proyectos de cooperación al desarrollo.

c) Elaboración de diagnósticos participativos en materia de educación para el desarrollo que permitan aumentar la eficacia y el impacto de futuras acciones de educación para el desarrollo.

La combinación de Prioridades Geográficas y Sectoriales para la presente Convocatoria se recoge en el Anejo I.

No serán admisibles las propuestas presentadas para países no contemplados en dicho Anejo I o presentadas para España para las actividades no relacionadas con las Líneas Específicas incluidas en este mismo epígrafe. Tampoco serán admisibles las propuestas presentadas para sectores no priorizados dentro de un determinado país, con excepción de las intervenciones de ayuda de emergencia que puedan ser necesarias como consecuencia de desastres o crisis humanitarias no previstas y sobrevenidas desde la fecha de aprobación de la presente Resolución hasta la finalización del plazo de presentación de propuestas a la convocatoria.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 de la base octava de la Orden AEC/1303/2005, no serán admisibles proyectos presentados para más de un país, excepto aquellos que por su naturaleza estén incluidos en la Línea Específica Fortalecimiento de redes y consorcios específicos de la sociedad civil a nivel nacional, regional y continental.

Cuarto. *Beneficiarios.*

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario de estas subvenciones las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas en España. La entidad debe estar constituida, al menos, con cinco años de anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria. Si la ONGD hubiera sufrido modificación en su forma jurídica de Asociación o Fundación, se respetará la antigüedad, siempre que esta circunstancia esté acreditada en los estatutos de la nueva entidad.

b) Estar inscritas en el correspondiente Registro de ONG de Desarrollo, ya sea de la AECID o de una Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en la Base Décima, letra e, de la Orden AEC/1303/2005, a la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

d) Si la ONGD accede por primera vez al sistema de subvenciones regulado en las bases generales deberá haber realizado, al menos, cinco proyectos de cooperación para el desarrollo en alguna de las áreas geográficas y sectores contemplados en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, incluyendo los de Educación para el Desarrollo en España.

e) Si la ONGD ha recibido subvenciones con anterioridad, deberá justificarse suficientemente el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base decimocuarta de la Orden de bases.

2. Asimismo, podrán acceder a la condición de beneficiario de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones no gubernamentales de desarrollo sin personalidad jurídica. Cada una de las ONGD que las integran deberá reunir los requisitos exigidos a las ONGD en el punto 1 de este apartado cuarto y además, estarán sometidas a las obligaciones que para las mismas establece el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

3. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales de desarrollo en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. *Solicitud, documentación y subsanación de errores.*

1. Solicitud.

1.1 Modelo y presentación de solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en un solo ejemplar y en el modelo que se recoge en el Anejo II de esta resolución, debiendo relacionarse en el mismo todos los proyectos para los que la entidad solicita subvención. Se acompañará de la documentación preceptiva descrita en el apartado 3 y por los documentos de formulación descritos en el apartado 2 correspondientes a los proyectos para los que se solicita subvención.

Las solicitudes se dirigirán a la Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y podrán ser presentadas en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Avda. Reyes Católicos, n.º 4, 28040 Madrid), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 1 de septiembre de 1997 (B.O.E. de 4 de septiembre).

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida en el Departamento de ONGD a través del correo electrónico: convocatorias_ongd@aecid.es.

1.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 7 de abril de 2010.

2. Documento de formulación.

La solicitud deberá acompañarse de un documento de formulación por cada uno de los proyectos para los que se solicita subvención.

Los documentos de formulación se elaborarán cumplimentando el formulario disponible en la página web www.aecid.es/proyectosongd y se presentarán telemáticamente, una vez completados, ejecutando la opción de enviar. Los documentos de formulación deberán estar grabados y enviados antes de la finalización del plazo de presentación establecido en el apartado Quinto.1.2 de la presente convocatoria.

Para completar los documentos de formulación enviados on line es necesario imprimirlos en soporte papel y una vez firmados por el solicitante, remitirlos junto con la solicitud descrita en el apartado Quinto.1.1 de esta misma Resolución y el resto de la documentación preceptiva descrita en el apartado Quinto.3, dentro del plazo previsto en el apartado Quinto.1.2 de la presente convocatoria.

3. Documentación que deberá acompañar a la solicitud.

La solicitud y el/los documento/s de formulación deberán acompañarse de un ejemplar de la documentación que a continuación se indica:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la ONGD.

b) Original o copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

d) Justificante de la inscripción de la entidad en un Registro de ONG de Desarrollo antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

e) Organigrama con descripción funcional y estructura territorial, número de socios, colaboradores y/o donantes, relación de personal contratado y tipo de relación laboral, dependencias en España y en otros países y pertenencia a redes internacionales.

f) Memoria de las actividades realizadas, especificando con detalle los ingresos recibidos en el año anterior, tanto públicos como privados.

g) Declaración responsable del representante de la ONGD de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

h) Declaración responsable de que la entidad ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes.

i) Las entidades que no hayan sido subvencionadas anteriormente con cargo a esta convocatoria, deberán acreditar la fecha legal de su constitución, así como los cinco proyectos de cooperación para el desarrollo ejecutados mediante certificación expedida por el financiador en la que se indique el nombre del proyecto, el país, el año de ejecución, los recursos financieros y los financiadores, o, si los proyectos han sido ejecutados con fondos propios, mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la ONGD.

j) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad de que no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

k) Si la ONGD ha recibido subvenciones con anterioridad, declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad de que se han cumplido las obligaciones contenidas en la base decimocuarta de la Orden de bases.

l) En caso de que se presenten propuestas al amparo de las Líneas específicas descritas en el apartado Tercero.II de esta Resolución, deberá aportarse:

Estrategia de la organización en materia de EpD, Investigación o participación en redes, o declaración de que no se dispone de ella.

Documento en el que conste la misión de la organización.

No será necesario presentar la documentación exigida en este punto 3, apartados a), b), c) y d) cuando la misma no haya sufrido modificación y estuviera en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar, por escrito, que dichos documentos no han sufrido modificación, así como la fecha y la dependencia en que fue presentada y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Si el solicitante es una agrupación de ONGD sin personalidad jurídica deberá presentar, además, los siguientes documentos:

Documento acreditativo que recoja la voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria, el nombre de las ONGD integrantes en la Agrupación, la ONGD líder y su representante o apoderado. Así mismo, acreditará los objetivos para los que se constituye la agrupación, los campos de actuación, los niveles de participación y los compromisos asumidos por cada miembro de la agrupación en cuanto a la ejecución del proyecto y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. Por último, se recogerá el compromiso de la agrupación de no llevar a cabo su disolución hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

Memoria de las actuaciones en que las entidades han participado conjuntamente, el número de años de colaboración y explicación del grado de participación de las ONGD en cada uno de los proyectos, indicándose, además, el grado de complementariedad entre las entidades para la constitución de la agrupación.

Documento acreditativo del representante o apoderado único designado por la agrupación, ONGD líder, así como el poder bastante en derecho para actuar en su nombre y representación.

4. Subsanación de errores.

Es preceptivo el envío de las solicitudes, documento de formulación y el resto de la documentación mediante el procedimiento antes descrito, para su admisión a trámite.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Al efecto, en el plazo máximo de 45 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en la página www.aecid.es/ongd la lista de los proyectos y/o ONGD provisionalmente excluidos de la valoración, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web para que los solicitantes procedan a la subsanación o aporten la documentación a la que alude el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones presentadas, se procederá a emitir Resolución definitiva con la relación de proyectos y/o ONGD excluidos, que será hecha pública mediante su inserción en la página antes citada.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la LRJ-PAC, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso

apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Sexto. Financiación y tipo de gastos.—El importe de la subvención se fijará atendiendo al presupuesto del proyecto y a la documentación aportada por el solicitante y a las disponibilidades presupuestarias de la AECID.

Si la cuantía propuesta por la Comisión de Valoración fuera inferior a la solicitada, se instará del beneficiario la reformulación de su petición con el fin de ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable.

Las subvenciones reguladas en esta resolución son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención a conceder por la AECID a los proyectos de cooperación para el desarrollo no podrá exceder el 80 por 100 de su coste total. La cantidad restante se sufragará con las aportaciones de la entidad solicitante, de su contraparte local, de la población beneficiaria o de otros financiadores, públicos o privados.

En el caso de subvenciones superiores a 800.000 euros, la ONGD realizará una aportación de fondos propios del 2 por 100 de la cantidad que exceda de esta cuantía.

Como aportaciones locales se aceptarán valorizaciones siempre que estén suficientemente acreditadas e intrínsecamente vinculadas, de manera exclusiva o proporcional, a la intervención a desarrollar. Estas valorizaciones serán objeto de control como el resto de las aportaciones.

Atendiendo a la especial naturaleza de las acciones a realizar, en el caso de proyectos de la línea específica de Educación para el Desarrollo, serán admisibles valorizaciones de las horas de trabajo dedicadas al proyecto por personal voluntario de las organizaciones, siempre que se lleve a cabo bajo la forma de contrato privado, en el que consten explícitamente las responsabilidades (deberes y derechos) de cada parte implicada, destacando el papel que dicho voluntariado asumirá en el proyecto presentado. En este contrato debe hacerse explícito el nombre, apellidos y DNI de la persona voluntaria.

La financiación de la AECID puede sufragar los siguientes gastos:

Gastos directos. Son los gastos vinculados a la ejecución de la intervención y financian la consecución de los objetivos. Su relación habrá sido detallada y presupuestada en la formulación de la intervención.

Los gastos directos subvencionables son:

a) Identificación de la intervención en el terreno. Se podrá imputar hasta un máximo de 20.000 euros por proyecto, siempre que se haya realizado dentro de los cinco meses anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria.

b) Las evaluaciones externas finales exigidas para los proyectos de cooperación para el desarrollo que hayan recibido una subvención superior a los 350.000 euros, así como otras no obligatorias, si estuvieran descritas en el documento de formulación del proyecto presentado junto a la solicitud de subvención.

c) Las auditorías externas finales, si estuvieran descritas en el documento de formulación del proyecto presentado junto a la solicitud de subvención.

d) Terrenos e inmuebles (incluye compra o alquiler). En los gastos imputados a terrenos deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad. Se incluirá en la subpartida «alquiler de la vivienda del expatriado» el importe presupuestado de la misma, siempre que esté contemplado en el documento de formulación del proyecto.

e) Construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras (incluye mano de obra y traslado de trabajadores en su caso, materiales y su transporte, desescombrado, informes

técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras). En los gastos imputados a construcción de inmuebles deberá especificarse el régimen de propiedad y la titularidad.

f) Equipos, materiales y suministros. Se considera como equipamiento la adquisición de elementos de inmovilizado, distintos de terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada (maquinaria, mobiliario, equipos informáticos (hardware y software), material de oficina, elementos de transporte y otro equipamiento), incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como de su instalación y puesta en funcionamiento.

Podrán ser subvencionados los gastos de amortización de bienes inventariables, siempre que se refieran exclusivamente al periodo subvencionable y la subvención no haya contribuido a la compra de los bienes. La amortización se calculará teniendo en cuenta las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

g) Personal:

Personal expatriado. Es el personal de la ONGD española sometido a la legislación española que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención y cuyas funciones y tareas están directamente relacionadas con aquélla.

Personal local. Es el personal de la ONGD española o de sus socios locales, o de otra organización de la agrupación beneficiaria, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención y en el que presta sus servicios, de acuerdo con el régimen laboral correspondiente a sus funciones y desempeño, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con la intervención.

Personal en sede. Es el personal de la ONGD española sometido a la legislación española que presta sus servicios en España, con independencia de que por razón de sus funciones deba desplazarse, ocasional o regularmente, a los países de ejecución y cuyas funciones y tareas se dirigen a la puesta en marcha y seguimiento del proyecto subvencionado.

En todos los casos, la imputación de los gastos podrá ser total o parcial atendiendo a la dedicación al proyecto.

Los gastos de personal subvencionables son los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad, así como cualquier otro seguro suscrito a favor del personal o su familia en primer grado. En el caso del personal expatriado, estos gastos serán subvencionables únicamente si se hubiera depositado el correspondiente acuerdo complementario de destino, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

Sólo en el caso de los proyectos aprobados en la línea específica de Educación para el Desarrollo, podrán valorizarse las horas de trabajo realizadas de forma voluntaria y gratuita, con un máximo de 30 euros por hora. Todo trabajo voluntario que se lleve a cabo deberá realizarse bajo la forma de contrato privado, en el que consten explícitamente las responsabilidades (deberes y derechos) de cada parte implicada, destacando el papel que dicho voluntariado asumirá en el proyecto presentado. En este contrato debe hacerse explícito el nombre, apellidos y DNI de la persona voluntaria. La justificación del gasto deberá acompañarse de declaración firmada por el voluntario en la que se indique el número de horas dedicadas al proyecto.

h) Servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, publicaciones, control de gestión u otras necesidades contempladas en el documento de formulación del proyecto.

i) En el supuesto de intervenciones que tengan un componente de crédito, el Fondo Rotatorio no podrá superar el 10 por 100 de los gastos directos subvencionados.

j) Funcionamiento en el terreno (electricidad, agua, comunicaciones, alquiler de sedes, mantenimiento y seguridad). Se podrá imputar hasta un máximo del 1 por 100 del importe total subvencionado. Pueden corresponder tanto al socio local como a la ONGD española siempre que tenga abierta una oficina para la ejecución del proyecto en el país de ejecución. No se considera a estos efectos como oficina la vivienda del expatriado.

k) Viajes, alojamientos y dietas. Incluye los gastos vinculados a la movilidad del personal y los beneficiarios necesaria para la ejecución del proyecto (gastos de viaje, dietas y alojamientos, así como el combustible, los seguros y el mantenimiento de los vehículos específicamente identificados en el documento de formulación del proyecto y vinculados a éste).

l) Los gastos financieros, de asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales si son indispensables para la ejecución del proyecto y que no deriven de malas prácticas o incumplimientos legales por parte de la ONGD y/o sus contrapartes. Incluye los gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución.

m) Los tributos. Siempre que la ONGD los abone efectivamente. En ningún caso podrán imputarse a la subvención los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Los gastos indirectos. Son los gastos propios del funcionamiento regular de la ONGD y de su socio local y sirven de sostén para la posible ejecución de la intervención. Este gasto debe imputarse dentro del periodo de ejecución del proyecto de cooperación para el desarrollo. El importe máximo de los gastos indirectos no podrá exceder del 12 por 100 del total de la subvención concedida.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. Las indemnizaciones.

La subvención de la AECID tampoco podrá ser utilizada para gastos y atenciones protocolarias al no considerarse estos gastos como vinculados a la ejecución de las intervenciones ni al funcionamiento regular o fortalecimiento de las ONGD o sus socios locales (almuerzos, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.).

Las ONGD podrán subcontratar con terceros la ejecución parcial del proyecto subvencionado, previa autorización de la AECID, y hasta un máximo del 15 por 100 del presupuesto subvencionado, sin que lo puedan ser aquellas actuaciones que tenga que realizar directamente la ONGD beneficiaria. Si se hubiera autorizado la subcontratación, se aportará documentación acreditativa de que la entidad con la que se contrata se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como declaración responsable de quién ostente su representación legal de que la entidad no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones establecidas por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que en la misma no concurre ninguna de las causas previstas en los apartados b), c), d) y e) del apartado 7 del artículo 29 del mismo texto legal.

Los proyectos de cooperación para el desarrollo están sometidos a las limitaciones de cuantía establecidas en la Orden de bases que a continuación se detallan:

El importe máximo que podrá concederse a las ONGD que no hayan sido subvencionadas anteriormente por la AECID será de 80.000 euros.

La subvención máxima por proyecto no podrá ser superior a los 900.000 euros.

El importe total de financiación que podrá recibir un beneficiario no podrá superar los 5 millones de euros al año, incluyendo todos los instrumentos de cooperación de la AECID, excepto la ayuda humanitaria.

Séptimo. *Instrucción del procedimiento.*—El órgano competente para la instrucción del procedimiento, así como para la elaboración de la correspondiente propuesta de Resolución, es la Comisión de Valoración, que está constituida en la forma que establece la Orden AEC/1303/2005, de 27 de abril, modificada por la Orden AEC/460/2008, de 11 de febrero. La Comisión de Valoración se reunirá dentro de los cinco meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Octavo. *Criterios objetivos de valoración.*—La Comisión de Valoración formulará su propuesta de Resolución teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se determinan en la base undécima de la Orden de bases, que en esta convocatoria tienen la ponderación que a continuación se detalla:

Tres son los criterios globales que intervienen en la valoración del Proyecto:

1. Solvencia Institucional:

Hace referencia a la capacidad de la ONGD y de la propuesta institucional que hace (contrapartes, apoyos institucionales y apoyos técnicos) el solicitante para desarrollar y ejecutar el proyecto con un alto grado de eficacia. Recoge el criterio d) de la base undécima de la Orden de Bases y puede alcanzar 100 puntos repartidos en cuatro componentes que tienen la siguiente valoración máxima:

Experiencia y capacidad de gestión de la entidad solicitante: 55 %.

Experiencia de la contraparte local: 25%.

Experiencia de colaboración contrastada: 10%.

Si estamos ante una agrupación de ONGDs: 10 %.

2. Valoración del Proyecto:

Es el análisis de la calidad técnica y metodológica del proyecto así como del proceso de elaboración y de ejecución previsto. Recoge los criterios b), c), e) y g) de la base undécima de la Orden de Bases y puede alcanzar 100 puntos repartidos en cuatro componentes:

Formulación del proyecto: 50 %.

Contribución al desarrollo en el área de ejecución: 15 %.

Participación de la población beneficiaria: 15 %.

Adecuación de los principios horizontales: 20 %.

3. Complementariedad con la Cooperación Española:

Refleja la adecuación a los objetivos del Plan Director y de los instrumentos de planificación e intervención de la AECID, así como la pertinencia, viabilidad y sostenibilidad del mismo. Recoge los criterios a) y f) de la base undécima de la Orden de Bases y puede alcanzar 100 puntos repartidos en cuatro componentes con las siguientes ponderaciones:

Viabilidad: 15 %.

Pertinencia: 15 %.

Complementariedad: 55 %.

Sostenibilidad: 15 %.

La valoración integrada se produce mediante una fórmula de agregación ponderada en la cual se da el siguiente peso a cada uno de los criterios:

Solvencia Institucional: 25 %.

Valoración del Proyecto: 25 %

Complementariedad: 50 %

En los proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización, Fortalecimiento de redes y consorcios e Investigación, innovación y estudios para el desarrollo se tienen los mismos criterios de valoración y ponderación, pero se modifica la estructura de componentes y el peso de los mismos de acuerdo a la siguiente distribución:

El criterio de Solvencia Institucional tiene tres componentes con sus correspondientes ponderaciones:

Experiencia y capacidad de gestión de la entidad solicitante: 55 %.

Estrategia y medios específicos: 35 %.
Si estamos ante una Agrupación de ONGD: 10 %.

La Valoración del Proyecto tiene cuatro componentes:

Formulación del proyecto: 50 %.
Área de impacto de la propuesta: 15 %.
Participación de la población beneficiaria: 15 %.
Adecuación de los principios horizontales: 20 %.

En relación a la complementariedad con la estrategia de la cooperación española aparecen cuatro componentes con las siguientes ponderaciones:

Viabilidad: 15 %.
Pertinencia: 15 %.
Complementariedad: 55 %.
Inserción en un programa global: 15 %.

Noveno. *Resolución del procedimiento.*—El órgano competente para la resolución del procedimiento, con la subsiguiente concesión o denegación de las subvenciones, es la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sin perjuicio de la delegación de competencias establecida a favor del Director de la AECID.

Las Resoluciones serán motivadas y se dictarán en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente Resolución de convocatoria. Dentro de ese mismo plazo, se realizará la notificación de las Resoluciones mediante publicación en la página www.aecid.es/ongd de las subvenciones concedidas, entendiéndose denegadas las solicitudes que no figuren contempladas entre las anteriores. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución, en los términos y con las limitaciones establecidos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

Estas Resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, según establece la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos.

Transcurrido el plazo máximo fijado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 punto 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el punto Noveno de la citada Resolución de 19 de febrero de 2009, en el plazo máximo de dos meses desde la Resolución de adjudicación, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas.

Los documentos de formulación de proyectos que no resulten subvencionados estarán a disposición de las entidades solicitantes en el Departamento de ONGD de la AECID, para que puedan ser retirados durante un plazo máximo de dos meses, contado desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas concedidas. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

Décimo. *Pago.*—El pago de las subvenciones concedidas a los proyectos de cooperación para el desarrollo se realizará a partir de la fecha de su aceptación por parte del beneficiario y su abono se efectuará en un solo pago anticipado y sin exigencia de garantía.

La entidad deberá ingresar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta para todas las subvenciones concedidas por la AECID con cargo al sistema de subvenciones regulado en la Orden de bases. Una vez recibidos los fondos, la ONGD deberá transferirlos de manera inmediata a una cuenta bancaria abierta específicamente a nombre del proyecto.

Asimismo, los fondos que se trasladen al exterior deberán depositarse en una cuenta a nombre del proyecto subvencionado, excepto en aquellos casos en los que las leyes del país de ejecución no lo permitan. Este extremo deberá ser acreditado documentalmente por la ONGD afectada y contar con informe favorable de la OTC o Embajada en el país de ejecución.

En el caso de las agrupaciones, la AECID realizará el ingreso de la subvención en la cuenta abierta por la ONGD líder.

Undécimo. *Seguimiento y cumplimiento de objetivos.*—Si un proyecto ha sido financiado con un importe superior a 350.000 euros, el beneficiario deberá acreditar la realización de una evaluación final externa en el plazo de seis a nueve meses a contar desde la finalización de las actuaciones, y su coste figurará en el presupuesto del proyecto.

Dicha evaluación deberá valorar el grado de cumplimiento del objetivo específico de la intervención y los resultados alcanzados, considerándose preceptiva en el cierre del proyecto e integrante del expediente de justificación, de conformidad con lo previsto en la base decimosexta de la Orden de bases. En el caso de presentación de evaluación final obligatoria, se considera ampliado el plazo de presentación del Informe Final para su presentación conjunta con el informe de evaluación.

Las ONGD que ejecuten proyectos cuya duración se extienda más allá de quince meses deberán presentar un Informe de seguimiento anual.

La AECID podrá realizar misiones de seguimiento en el terreno para verificar el grado de cumplimiento de las actuaciones, así como recabar los informes valorativos de las Oficinas Técnicas de Cooperación que estime oportunos.

Duodécimo. *Justificación.*—Con el fin de acreditar la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los resultados planteados para alcanzar los objetivos previstos en el momento de la concesión de la subvención, los beneficiarios deberán presentar en el plazo de seis meses contados a partir de la finalización de las actividades subvencionadas, y en los documentos establecidos al efecto, un informe final de acuerdo con las normas de justificación y control del gasto de proyectos de cooperación al desarrollo aprobadas por la AECID y disponibles en su página web www.aecid.es/ongd, que constará de dos partes:

Justificación económica. Comprenderá toda la documentación que acredite los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y se realizará mediante la forma de cuenta justificativa, o de cuenta justificativa con informe de auditoria, con inclusión de módulos cuando corresponda, conteniendo la declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.

Justificación técnica. Indicará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos, las actividades realizadas, el proceso de transferencia y gestión de las intervenciones tras su finalización, así como el análisis de su sostenibilidad futura, aportando datos relevantes y fuentes de verificación objetivas.

Además de las actividades financiadas con cargo a la subvención recibida, la justificación deberá acreditar igualmente, en la forma establecida por las normas de procedimiento, justificación y control de la AECID, el importe, la procedencia y la aplicación a las actividades subvencionables de los fondos propios aplicados o procedentes de otras subvenciones o recursos aplicados a la intervención. La justificación de gastos reconocida por cualquier otra Administración Pública se considerará válida para la AECID.

El informe final, integrado por la Justificación Económica y la Justificación Técnica, se dirigirá a la unidad gestora, Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral,

Departamento de ONGD, y podrá presentarse en el registro general de la AECID (Avda. Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 1 de septiembre de 1997 (B.O.E. de 4 de septiembre).

Decimotercero. *Obligaciones del beneficiario.*—Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

a) Aceptar por escrito la subvención concedida dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la concesión. Si no fuera aceptada en dicho plazo, se entenderá que se renuncia a la misma, salvo que exista una causa de fuerza mayor.

b) Ingresar el importe total de la subvención en una cuenta bancaria abierta específicamente a nombre de cada proyecto subvencionado.

c) Gestionar y realizar de forma directa, y en su caso con los socios locales designados en el documento de formulación, el proyecto subvencionado, a excepción de aquellas actividades que deban ser subcontratadas, para cuya tramitación ha de tenerse en cuenta lo establecido en el apartado Sexto de esta resolución de convocatoria.

d) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, la forma, los términos y las condiciones establecidos en la normativa reguladora.

e) Iniciar las actividades del proyecto subvencionado en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de los fondos, debiendo comunicar en todo caso la fecha de inicio real de la intervención. No serán subvencionables las actividades realizadas con anterioridad a la fecha de publicación en el B.O.E. de la presente Resolución de convocatoria, con excepción de lo indicado en el apartado Sexto a. en relación con los gastos de Identificación de la intervención en el terreno.

f) Disponer de la preceptiva autorización de la AECID para poder realizar en el proyecto subvencionado las modificaciones a las que se refiere la base decimoséptima de la Orden de bases.

g) Presentar en el plazo de 45 días naturales, contados desde el día siguiente a la finalización del periodo anual de ejecución, un informe anual de seguimiento, siempre que el proyecto subvencionado tenga un periodo de ejecución superior a los quince meses.

h) Justificar ante la AECID el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos que establece el apartado duodécimo de esta resolución de convocatoria.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe el órgano concedente y las empresas auditoras contratadas por el mismo, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas.

j) Comunicar a la AECID la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como su importe y la aplicación de tales fondos al proyecto subvencionado.

k) Incorporar de forma visible en todas las actuaciones derivadas del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles in situ, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial de la cooperación española consistente en una letra C de color rojo, en cuyo interior figura un círculo de color amarillo y la leyenda «Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. AECID», y el escudo de España, todo ello en formato duradero y material resistente, para la debida difusión del origen de la subvención. Cuando el beneficiario incluya su propio logotipo, el del «Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. AECID» deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Para disponer del logotipo en sus diversos formatos, o para consultas acerca

de sus posibles aplicaciones, las personas o entidades que resulten adjudicatarias de las ayudas podrán ponerse en contacto con la AECID a través del correo habilitado para este fin identidad@aecid.es.

Durante la ejecución de los proyectos financiados en cualquier modalidad por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, todos los productos que así lo requieran deberán incorporar el nombre y/o logotipo de la AECID, acompañado por la frase «Con la financiación de». Todas las comunicaciones públicas que tengan lugar durante el proyecto, deberán citar expresamente a la AECID como colaborador o financiador. Los documentos publicados como acción o resultado de algún proyecto financiado por la AECID, además de contener el logotipo o nombre de la AECID como financiador, habrán de incluir el siguiente párrafo, traducido a las lenguas en que se publique el documento: «Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de «NOMBRE ENTIDAD» y no refleja necesariamente la opinión de la AECID».

Cualquier otro uso del logotipo o mención de la AECID deberá ser consultado con la Agencia y definido de mutuo acuerdo.

Se deberá remitir a la AECID un ejemplar de todos los materiales producidos durante la ejecución del proyecto.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por el órgano concedente y las empresas auditoras contratadas por el mismo, así como de las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y de las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas. Todos los documentos originales de gasto deberán llevar un sello-diligencia en el que se identifique el proyecto, así como la referencia a la financiación AECID.

m) Aplicar los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a sufragar exclusivamente los gastos directos vinculados con el proyecto subvencionado y en el plazo de ejecución del mismo. En este caso, el beneficiario deberá acreditar dichos rendimientos mediante documento bancario e indicar en el informe de seguimiento o en el informe final los conceptos a los que los ha imputado.

n) Si la actividad financiada consiste en la construcción de edificios u otras obras o la adaptación de locales, el beneficiario deberá acreditar la titularidad de la propiedad o derechos sobre el terreno o el inmueble aptos para realizar la actuación y disponer, o estar en condiciones de obtener la respectiva licencia, que permita la realización de las obras para las que se solicita la subvención.

o) Destinar las construcciones o los inmuebles adquiridos a los fines concretos para los que se concedió la subvención al menos durante veinte años, no pudiendo ser enajenados o gravados sin la previa autorización de la AECID. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables no inscribibles en un registro público, se deberá destinar a los fines concretos para los que se concedió la subvención al menos durante tres años. Una vez que concluyan las actuaciones o se manifieste la imposibilidad sobrevenida de ejecución de la intervención deberán ser transferidos a los beneficiarios del proyecto o entidades públicas que garanticen la continuidad o permanencia de la intervención, sin que pueda disponer libremente de ellos la ONGD española ni los socios locales, cuando éstos últimos no coincidan con los beneficiarios directos. La transferencia se realizará preferentemente a entidades públicas y ha de quedar constancia documental de la adscripción. En el caso de que las entidades públicas no estuvieran en disposición de asumir la transferencia, la ONGD deberá presentar una propuesta alternativa razonada para la aprobación de la AECID.

p) Reintegrar las cantidades percibidas en los supuestos recogidos en el apartado decimoquinto de esta resolución de convocatoria.

Decimocuarto. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que

sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto. *Reintegros.*—Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos financieros generados por los proyectos e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento total o parcial de los resultados y actividades comprometidas a realizar en el marco de la intervención.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
- e) Si los gastos no se realizan por cualquier causa o bien se modificasen sustancialmente sin autorización expresa de la AECID.
- f) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Los incumplimientos totales o parciales a que se refieren los apartados a) y d) deberán entenderse respecto de los resultados que supongan una clara desviación sobre el objetivo específico previsto.

El procedimiento para el reintegro se rige por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

Para determinar la cantidad que finalmente se ha de reintegrar, se tendrán en cuenta los criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención que se contemplan en la base vigesimoprimera de la Orden de bases.

Disposición adicional única.

Para todo lo no previsto en la presente Resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Disposición final.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de febrero de 2010.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Elena Madrazo Hegewish.

ANEJO I

1.- América del Sur.

Prioridades geográficas y sectoriales

País	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Bolivia	120 Salud	Salud. Gestión local de sistemas públicos de salud: apoyo a programas nacionales (por ejemplo, materno infantil, adulto mayor, nutrición...) Protección de colectivos en situación de mayor vulnerabilidad. Menores en situación de riesgo social. (trabajo Infantil, niños/as de la calle,..etc). En línea con el Plan Vida, colectivos vulnerables	Áreas geográficas con menores índices de desarrollo humano (urbano y rural). SANTA CRUZ, COCHABAMBA, LA PAZ, ORURO, POTOSÍ Y CHUQUISACA.
	150 Gobierno y sociedad civil	Gobernabilidad democrática: fortalecimiento de la sociedad civil para la participación ciudadana. Priorizar en esta línea el fortalecimiento de las organizaciones indígenas y afrodescendientes. Género en desarrollo. Fortalecimiento de organizaciones de mujeres; empoderamiento. Priorización del tema de violencia	
	300 Sectores productivos	Desarrollo económico local y municipal. Fortalecimiento de sectores productivos.	
	400 Multisectorial	Protección general del medioambiente: Política medioambiental y gestión administrativa Biodiversidad. Educación / formación medioambiental. Cambio climático Cultura y desarrollo	
	740 Prevención de desastres		
Colombia	150 Gobierno y sociedad civil	Fortalecimiento de los procesos auto organizativos, de empoderamiento, concertación de agendas de exigibilidad de derechos de la sociedad civil. Apoyo a acciones de reparación y restitución de derechos de las mujeres víctimas del conflicto y apoyo a sus propuestas de paz. Fortalecer procesos organizativos de mujeres y los mecanismos de participación con instancias públicas, a nivel regional y local. Impulso a políticas juveniles y de infancia en el ámbito local. Promoción de una cultura de paz. Promoción del desarrollo cultural tanto como herramienta de prevención de la violencia y la vinculación al conflicto armado de la infancia y la juventud. Protección y apoyo a la creación de garantías en el ejercicio profesional a defensores y defensoras de derechos humanos. Apoyo a las organizaciones de víctimas para la exigibilidad y promoción de sus derechos. Apoyo a iniciativas para fomentar la reconciliación nacional y local y la convivencia pacífica, la búsqueda de la verdad y la recuperación de la memoria histórica. Apoyo los procesos de autodesarrollo de los pueblos indígenas y afrocolombianos.	Departamentos y regiones geográficas priorizadas en el PAE: Antioquia, Atlántico, Bogotá, Chocó, Bolívar, Cauca, Nariño, Valle del cauca y Sierra Nevada de Santa Marta
	300 Sectores productivos	Proyectos de apoyo a iniciativas económicas -productivas, de gestión de recursos naturales, de apoyo a iniciativas empresariales, de mejora de infraestructuras productivas; proyectos para generación de empleo y de ingresos, con énfasis en poblaciones afectadas por el conflicto interno.	
	430 Otros multisectorial	Cultura y desarrollo	
	720 Ayuda de emergencia	Ayudas y servicios a refugiados	
Ecuador	110 Educación:	Mejora del acceso universal a la educación. Contribución a la mejora de la calidad educativa	Manabí, Guayas, Chimborazo, Cañar, Azuay, Loja, Pichincha, Sucumbios, Orellana y Galápagos, Esmeraldas
	130 Programas/políticas sobre población y salud reproductiva	Atención salud reproductiva. Planificación familiar. Lucha contra ETS (Enfermedades de transmisión sexual) incluido VIH/SIDA. Formación de personal para población y salud reproductiva	
	140 Abastecimiento de agua y saneamiento	Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico. Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento	
	150 Gobierno y sociedad civil	Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres. Fortalecimiento de organizaciones indígenas y afroecuatorianas.	

País	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Ecuador	300 Sectores productivos	Agricultura: Desarrollo Agrario. Organizaciones de agricultores. Acciones para Seguridad Alimentaria. Producción local y familiar, comercialización, responsabilidad social empresarial, asociatividad Turismo	
	400 Multisectorial	Protección general del medioambiente: Política medioambiental y gestión administrativa Biodiversidad. Educación / formación medioambiental Cultura y desarrollo	
	740 Prevención de desastres	Prevención de desastres y reducción de riesgos	
Paraguay	110 Educación	Educación primaria y secundaria, con atención particular a la implementación de buenas prácticas en materia de educación para la igualdad entre niños y niñas Formación profesional dirigida a mujeres y jóvenes en alto riesgo de exclusión social.	Chaco, Departamento Central, Departamentos de Concepción, San Pedro, Canindeyú, Amambay, Guairá, Caazapá e Itapúa. Zonas urbano-marginales
	120 Salud	Política sobre población y gestión administrativa: Apoyo a la generación y/o mejoramiento de las estadísticas públicas para la medición del avance de las mujeres en materia de autonomía sexual. Atención en salud reproductiva Lucha contra ETS incluido el VIH/SIDA. Poblaciones específicas: niños/as abusados/as sexualmente, mujeres violentadas, mujeres jefas de hogar, adolescentes madres, adolescentes padres	Chaco, Departamento Central, Departamentos de Concepción, San Pedro, Canindeyú, Amambay, Guairá, Caazapá e Itapúa.
	150 Gobierno y sociedad civil	Desarrollo legal y judicial. Aseguramiento de tierras para poblaciones indígenas. Acceso de las mujeres a la justicia. Fortalecimiento de la sociedad civil; medidas de acción positiva para la participación política de pueblos indígenas y mujeres Derechos humanos	
	160 Otros servicios e infraestructuras sociales	Servicios sociales: Servicios sociales dirigidos a menores en situación de orfandad/abandono/calle y adultos mayores. Construcción de albergues para mujeres víctimas de violencia y de trata de personas. Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos	
	300 Sectores productivos	(Varios subsectores) Agricultura: Desarrollo agrario, sistemas integrados de fomento de sistemas de producción sostenible, apoyo a cooperativas y a la comercialización, acciones para la seguridad alimentaria Desarrollo de PYMES: Apoyo a la creación de empleo y desarrollo de capacidades emprendedoras, diversificación de iniciativas productivas (en particular en el sector turismo y artesanías)	
	430 Otros multisectorial	Desarrollo rural: Proyectos integrados de desarrollo rural que integren el fomento de capacidad descentralizada y multisectorial de planificación, coordinación y gestión; medias de gestión y planificación de territorial con consideraciones integrales de sostenibilidad ambiental. Cultura y desarrollo	
	740 Prevención de desastres	Prevención de desastres. Proyectos dirigidos a comunidades en el marco de procesos de mitigación y adaptación al cambio climático.	
Perú	110 Educación	Educación Bilingüe Intercultural	Todas las priorizadas en el DEP (Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huancavelica, Lima, Loreto, Piura, Puno)
	122 Salud Básica	122. Educación sanitaria	
	150 Gobierno y sociedad civil	Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil Derechos Humanos Género en Desarrollo: Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres Fortalecimiento de organizaciones indígenas y afrodescendientes.	
	311 Agricultura	Desarrollo Agrario. Acciones para Seguridad Alimentaria.	
	410 Protección general del Medio Ambiente		
	430 Otros multisectorial	Cultura y desarrollo	

2.- Centroamérica y Caribe

Pais	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Cuba	160 Otros servicios e infraestructuras sociales	LE0323.- Acompañar procesos de gestión educativa y de formación inicial, y permanente de docentes. LE0454.- Contribuir a reducir la carga de enfermedades prevalentes, con un enfoque prioritario en salud pública.	Provincias orientales (Guantánamo, Santiago de Cuba, Granma, Holguín y Las Tunas).
	151 Gobierno y sociedad civil	LE1026.- Acciones específicas de género para alcanzar una mayor cohesión social, ciudadanía e igualdad de género.	Ámbito nacional
	311 Agricultura	LE 0222.- Mejora de los servicios necesarios para una gestión adecuada, equitativa y sostenible de los recursos agropecuarios y alimentarios.	Provincias orientales (Guantánamo, Santiago de Cuba, Granma, Holguín y Las Tunas) y zonas afectadas por los huracanes <i>Ike</i> y <i>Gustav</i> en Pinar del Río e Isla de la Juventud
El Salvador	110 Educación	Oe 032Fomentar una educación de calidad a través de la construcción y fortalecimiento de una política pública: Le 0325 Fortalecer las instancias gubernamentales y sociedad civil para la apropiación de las políticas públicas Le 0326 Apoyar la evaluación de las políticas educativas públicas, y mejora de recogida y análisis de información y de sistemas estadísticos Le 0327 Apoyar la educación en calores democráticos y no sexistas Le0321 Impulsar medidas para la reducción de las tasas de repetición y abandono, y finalización efectiva y satisfactoria de los estudios	Ámbito nacional
	151 Gobierno y sociedad civil	Le 0132 Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, su capacidad de incidencia política, su participación en la gestión de conflictos, y sus instituciones de coordinación Le 0131 Promover la democracia y el pluralismo político: apoyar la creación de mecanismos de rendición de cuentas, participación ciudadana en manejo de presupuestos y apoyo a procesos de diálogo y concertación de políticas OE 102 Contribuir al fortalecimiento de procesos de cambio hacia la igualdad formal y real que garanticen el pleno ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos, con especial prioridad en la erradicación de la violencia de género y para la construcción de la paz, mediante el apoyo a políticas públicas y mecanismos para reducir la discriminación, así como procesos de participación en espacios de toma de decisiones	Ámbito nacional, pero con prioridad en el Área Metropolitana de San Salvador
	410 Protección general del medioambiente	Le 0711 Fortalecer las instituciones con competencias en medio ambiente, a nivel nacional, regional y local, y de la ciudadanía, para promover una gestión ambiental eficiente, eficaz y sostenible Le 1331 y Le1332 Alineamiento con planes nacionales y regionales de prevención de desastres	Ámbito Nacional
	430 Otros multisectorial	Cultura y desarrollo	
	740 Prevención de desastres	Prevención de desastres y reducción de riesgos	
Guatemala	130 Programas/Políticas sobre población y salud reproductiva	LE.10.3.3 – Igualdad real: apoyo a políticas públicas sociales regionales, nacionales y locales para prevención y tratamiento sobre VIH-Sida con enfoque de género y Derechos Sexuales y reproductivos	Ámbito Nacional
	151 Gobierno y sociedad civil	OE012. - Potenciar el desarrollo de capacidades y empoderamiento individual y colectivo de los pueblos indígenas, y apoyar los procesos internos de definición y puesta en práctica de estrategias y modelos propios de desarrollo político y social. LE.01.3.2 - Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, su capacidad de incidencia política, su participación en la gestión de conflictos, y sus instituciones de coordinación LE.06.3.5. - Mejorar empoderamiento económico de las mujeres, con un mayor acceso a la formación y al empleo, apoyo a iniciativas de autoempleo y el trabajo asociativo, especialmente a través de las cooperativas y otras formas de Economía Social.	Ámbito nacional Municipios Corredor Seco (Camotan, Jocotan, San Juan Ermita, Olopa, Jalapa, San Luis Jilotepeque, San Pedro Pinula, El Jicaro, San San

País	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Guatemala	311 Agricultura	LE.02..2.2. –Mejora del acceso y control a recursos productivos (tenencia de tierra, disponibilidad de agua, recursos acuícolas y forestales, recursos genéticos, insumos y tecnologías agrícolas, y protección de la biodiversidad) y a los servicios necesarios para una explotación adecuada, equitativa y sostenible de los recursos (investigación pública agraria, pesquera y alimentaria; extensión y capacitación rural; sistemas de financiamiento e incentivos; información y acceso mercados; y seguros), que permita garantizar el acceso y control eficaz y equitativo de las poblaciones más pobres, con especial atención a los derechos de las mujeres y de los grupos más vulnerables.	Agustín, San Cristóbal Acasaguastlan, Guatatoya, Huitè, Cabañas, Santa Catarina Mita)
	430 Otros multisectorial	Cultura y desarrollo	
	730 Ayuda a la reconstrucción y rehabilitación		
Haití	110 Educación	<p>Le 312 fomentar la participación de los actores sociales y económicos en la consecución de una educación inclusiva y gratuita, en apoyo a la acción de las administraciones públicas;</p> <p>Le 0314 apoyar los refuerzos nutricionales en las escuelas de educación infantil y primaria;</p> <p>Lo 315 potenciar la educación bilingüe en contextos interculturales;</p> <p>Le 0316 apoyar la educación básica en contextos de emergencia y pos crisis: financiación de material escolar (incluido material didáctico básico), equipos de educación y recreo, educación para la paz; y rehabilitación psicosocial, en función de las necesidades;</p> <p>Le 0317 promover la gratuidad de la cualificación técnico profesional, especialmente en los países de renta media;</p> <p>Le 0318 apoyar el acceso y permanencia de las personas con discapacidad y necesidades educativas especiales en la educación básica, de acuerdo a los principios de evaluación personalizada e inclusión educativa</p> <p>Le0321 impulsar medidas para la reducción de las tasas de repetición y abandono, y finalización efectiva y satisfactoria de los estudios.</p> <p>Le 0323 acompañar los procesos de reclutamiento, gestión, incentivos salariales, así como la formación inicial y permanente de docentes, teniéndose en cuenta también la formación de otras categorías profesionales del sistema educativo como directores, asesores e inspectores, promoviendo el acceso equitativo de mujeres y hombres;</p> <p>Le 0325 fortalecer las instancias gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil para la apropiación democrática y social de las políticas públicas de educación;</p> <p>Le 0326 apoyar la evaluación de las políticas educativas públicas en los países socios, especialmente de sus sistemas educativos y de los resultados del aprendizaje, a través de la mejora de la producción, recogida y análisis de información y de los sistemas estadísticos y de indicadores educativos;</p> <p>Le 0327 apoyar la educación en valores democráticos y no sexistas</p> <p>Le 03331 apoyar la cobertura de plazas escolares, fundamentalmente en la red pública de educación infantil, primaria y secundaria;</p> <p>Le 0335 acompañar a ONGD y empresas que apoyen la escolarización con calidad en zonas y poblaciones no cubiertas por el Estado en el marco de formaciones homologadas por los sistemas públicos;</p> <p>Le 0336 promover hábitos de higiene en la escuela para mejorar la salud infantil y disminuir el absentismo escolar.</p> <p>Le 0342 favorecer el eslabonamiento de los niveles del sistema educativo, con especial referencia a la promoción de la primaria a la secundaria, de la alfabetización a la formación profesional y ocupacional;</p> <p>Le 0342 coordinar entre sí la formación básica, la formación profesional básica y la formación ocupacional para jóvenes y personas adultas;</p> <p>Le 0343 fortalecer la vinculación de la educación superior con la básica (aprovechando las externalidades positivas de la educación superior sobre el resto del sistema educativo y principalmente en la formación inicial de docentes, potenciando la formación y actualización curricular de los docentes de educación básica en el marco de su formación permanente), aprovechando la utilidad de las TIC;</p>	Departamentos Sudeste, Centro y Oeste del país

País	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Haití	311 Agricultura	<p>Le0211 prevención y combate del hambre oculta y la desnutrición infantil, priorizando enfoques de diversificación de la producción y de la ingesta alimentaria.</p> <p>Le 0212 apoyo a acciones de prevención y reducción de riesgo, dirigidas a las causas subyacentes a la desnutrición.</p> <p>Le 0213 fortalecimiento de iniciativas de protección social y transferencia condicionada de alimentos, insumos y rentas y vinculados a la nutrición, salud, educación, y compras a escala local, integradas en los planes nacionales de desarrollo.</p> <p>Le0221 mejora, puesta en valor y difusión de sistemas de producción y técnicas adaptadas localmente dirigidas a mejorar la productividad y la diversificación mediante la explotación sostenible de los recursos.</p> <p>Le 0222 mejora del acceso y control a recursos productivos (tenencia de tierra; disponibilidad de agua; recursos acuícolas y forestales; recursos genéticos; insumos y tecnologías agrícolas; y protección de la biodiversidad) y a los servicios necesarios para una explotación adecuada, equitativa y sostenible de los recursos (investigación pública agraria, pesquera y alimentaria; extensión y capacitación rural; sistemas de financiación e incentivos; información y acceso mercados; y seguros), que permita garantizar el acceso y control eficaz y equitativo de las poblaciones más pobres, con especial atención a los derechos de las mujeres y de los grupos más vulnerables.</p> <p>Le0232 Fomento de la participación social de las personas a escala territorial, comunitaria y local y familiar en los procesos de toma de decisión, con un claro enfoque de género.</p> <p>Le0233 Promoción de la organización y el asociacionismo de la pequeña agricultura, pesca artesanal y manejo de bosques y cuencas.</p> <p>Le0234 Fomento de la negociación y la acción conjunta entre los diversos agentes públicos y privados de los territorios rurales, apoyando instituciones formales o informales de participación y concertación local.</p> <p>Le0235 Apoyo a un desarrollo empresarial diversificado, cadenas productivas, agregación de valor en el territorio y fomento de empleo rural no agrícola.</p> <p>Le0236 Apoyo a los mercados locales que favorezcan la producción y consumo local de alimentos.</p> <p>Le0237 Dotación de infraestructura agraria (almacenamiento, conservación, transformación y comercialización) y rural.</p> <p>Le0235 Apoyo a un desarrollo empresarial diversificado, cadenas productivas, agregación de valor en el territorio y fomento de empleo rural no agrícola.</p>	
	430 Otros multisectorial	Cultura y desarrollo	
	730 Ayuda a la reconstrucción y rehabilitación	Con especial atención a agua y saneamiento y educación	
	740 Prevención de desastres	Le 1332 Mejora de la prevención de riesgos y el manejo de desastres principalmente en los sectores medio ambiental, educación, salud, agua potable y saneamiento, y agricultura y pesca	
Honduras	112 Educación básica	LE.03.3.1 - Apoyar la cobertura de plazas escolares en la red pública de educación infantil, primaria y secundaria	Ámbito Nacional
	122 Salud básica	LE.04.1.1 - Mejora de los servicios básicos de salud con un enfoque basado en Atención Primaria LE.02.1.1. - Prevención y combate del hambre oculta y la desnutrición infantil, priorizando enfoques de diversificación de la producción y de la ingesta alimentaria	
	151 Gobierno y sociedad civil	LE.01.3.2 - Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, su capacidad de incidencia política, su participación en la gestión de conflictos, y sus instituciones de coordinación.	
	430 Otros multisectorial	Cultura y desarrollo	
Nicaragua	110 Educación	OE031 Contribuir a una educación y formación básica, inclusiva, intercultural y gratuita para todas las personas. OE034 Contribuir al eslabonamiento y flexibilidad de los sistemas educativos.	Ámbito nacional
	120 Salud	OE041 Contribuir a la conformación, consolidación y sostenibilidad de sistemas de salud eficaces y equitativos.	Departamentos de León, Chinandega, Managua, Matagalpa, Jinotega, Rio S. Juan, RAN y RAAS. Se valorarán iniciativas complementarias a planes de desarrollo integral en área suburbana de Managua

País	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Nicaragua	150 Gobierno y sociedad civil	OE013 Apoyar la organización de la sociedad civil y la participación ciudadana LEOE012.1 Fomentar el acceso a la justicia de quienes carecen de recursos, aportando más medios al refuerzo de figuras jurídicas análogas a la Defensa de oficio.	Ámbito nacional
	430 Otros multisectorial	Cultura y desarrollo	
República Dominicana	110 Educación		<u>Zonas prioritarias:</u> Región Enriquillo (provincias Independencia, Pedernales, Bahoruco y Barahona) y Región El Valle (provincias Elías Piña y San Juan).
	140 Abastecimiento de agua y saneamiento		<u>Zonas de prioridad focalizada:</u> Zona fronteriza con Haití; Región Higuamo
	311 Agricultura		(provincias Monte Plata, Hato Mayor y San Pedro de Macorís) en comunidades especialmente desfavorecidas; y barrios periféricos de Santo Domingo en situación de vulnerabilidad
	430 Otros multisectorial	Cultura y desarrollo	

3.- África Subsahariana

Pais	Sector CAD (3 dígitos)	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Angola	150 Gobierno y sociedad civil	- Participación electoral/educación cívica. - Derechos humanos. - Administración pública (ENAD) - Apoyo a los proceso de descentralización y fortalecimiento de las administraciones locales.	Huambo, Malange, Bie o intervenciones de incidencia nacional
Cabo Verde	140 Abastecimiento y depuración de agua		Planalto Este y Norte de Santo Antao
	410 Protección General Medio Ambiente	- Gestión de Residuos	Islas de Maio, Santo Antao, San Nicolau, Sal Y Boa Vista, interior de la Isla de Santiago
	430 Otros multisectorial	- Cultura y desarrollo	
	520 Ayuda alimentaria para el Desarrollo / Ayuda a la seguridad alimentaria		Islas de Maio, Santo Antao, San Nicolau, Sal Y Boa Vista, interior de la Isla de Santiago
Etiopía	311 Agricultura	- Apoyo a Ministerio de agricultura y sus oficinas regionales y distritales. Fortalecimiento institucional. - Incremento de la productividad. - Recursos hídricos para uso agrícola y seguridad alimentaria. - Insumos agrícolas. - Cooperativas agrícolas valorando enfoque de género. - Agroindustrias. - Ganadería y servicios veterinarios. - Promoción del desarrollo empresarial y económico, con enfoque de soberanía alimentaria.	Nivel nacional, con especial atención a las regiones más desfavorecidas
	430 Otros multisectorial	- Género en desarrollo, empoderamiento económico de las mujeres y apoyo institucional - Cultura y desarrollo	
Gambia	113 Educación Secundaria	- Formación Profesional	Nacional
Guinea Bissau	122 Salud Básica	- Atención sanitaria, infraestructuras sanitarias, nutrición básica, control de enfermedades infecciosas, educación sanitaria y formación de personal sanitario.	Nivel nacional, con especial atención a las regiones más desfavorecidas
	130 Programas/políticas sobre población y salud reproductiva		
	520 Ayuda alimentaria para el desarrollo / Ayuda a la seguridad alimentaria		
Guinea Conakry	110 Educación	- Formación profesional	
	300 Sectores productivos	- Agricultura: Sistemas de producción sostenible con base local. Recursos hídricos para uso agrícola. Seguridad alimentaria. - Desarrollo pesquero, apoyo al desarrollo y organización de la pesca artesanal.	
	520 Ayuda alimentaria para el desarrollo / Ayuda a la seguridad alimentaria	- Seguridad alimentaria (nivel familiar, local y comunitario)	
Guinea Ecuatorial	110 Educación	- Política educativa y gestión administrativa - Formación de profesores - Educación básica y secundaria - Educación universitaria: Fortalecimiento de la Educación Superior	
	120 Salud	- Educación Sanitaria - Atención sanitaria básica - Control enfermedades infecciosas - Formación personal sanitario.	
	150 Gobierno y sociedad civil	- Desarrollo legal y judicial. - Administración Pública. - Fortalecimiento sociedad civil.	
Mali	120 Salud		Bamako, Kayes, Mopti y Segou
	300 Sectores productivos	- Apoyo a la producción y desarrollo económico rural, producción, transformación agrícola, agroindustria, recursos hídricos	Sikasso, Kayes
	430 Otros multisectorial	- Cultura y desarrollo, Patrimonio cultural, Industrias culturales	Bamako, Zona periurbana de Bamako, Kayes, Sikasso
	520 Ayuda alimentaria para el desarrollo / Ayuda a la seguridad alimentaria	- Soberanía alimentaria (nivel familiar, local y comunitario), - Cooperativas	
Mozambique	110 Educación	- Mejora del acceso universal a la educación y a la formación básica con acciones específicas dirigidas a niñas y mujeres. - Formación profesional - Formación de profesores	Maputo y Cabo Delgado
	120 Salud	- Apoyo a la planificación y gestión sanitaria a nivel distrital y/o provincial - Formación y gestión de recursos humanos en salud	
	150 Gobierno y sociedad civil		
	430 Otros multisectorial	- Cultura y desarrollo	

Pais	Sector CAD (3 dígitos)	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Namibia	160 Otros servicios e infraestructuras sociales	- 16010 Servicios sociales - 16040 Viviendas de bajo coste	Nacional
	311 Agricultura	- 31120 Desarrollo agrario	
	430 Otros multisectorial	- 43040 Desarrollo rural	
Niger	120 Salud	- Salud primaria materno infantil	Niamey, Maradi y Tahoua
	130 Programas/políticas sobre población y salud reproductiva	- Salud primaria sexual y reproductiva	
	150 Gobierno y sociedad civil	- Género y Fortalecimiento de la sociedad civil	
	430 Otros multisectorial	- Cultura y desarrollo	
	520 Ayuda alimentaria para el desarrollo / Ayuda a la seguridad alimentaria	- Soberanía alimentaria (nivel familiar, local y comunitario)	
R.D.Congo	110 Educación		Ecuador. Kinshasa, Kivu Norte, Kivu Sur, Ituri
	152 Prevención y resolución de conflictos, paz y seguridad	- Reinserción de población en actividades económicas no ligadas al conflicto.	
	311 Agricultura		
	720 Ayuda de emergencia	- Ayudas y servicios a refugiados.	
Senegal	160 Otros servicios e infraestructuras sociales	- Protección de Colectivos en situación vulnerable. - Protección de la Infancia	Nacional
	300 Sectores productivos	- Desarrollo Agrario - Recursos hídricos para uso agrícola - Producción de alimentos agrícolas - Ganadería - Servicios agrícolas - Cooperativas agrícolas - Agroindustrias	Casamance, Región de Saint Louis
	430 Otros multisectorial	- Cultura y desarrollo	
Sudán	110 Educación		Sur Sudán
	122 Salud básica		
	311 Agricultura		
	720 Ayuda de emergencia	- Ayudas y servicios a refugiados	

4.- Magreb y Oriente Próximo.

Pais	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Argelia	150 Gobierno y sociedad civil		Prioridades geográficas del Documento de Estrategia País
	160 Otros Servicios e Infraestructuras Sociales		
	300 Sectores productivos		
	400 Multisectorial		
Egipto	150 Gobierno y Sociedad Civil	La participación democrática y la sociedad civil; fortalecimiento de la sociedad civil. Protección de los derechos humanos; especialmente, lucha contra mutilación sexual femenina y violencia de género. Organizaciones e instituciones de igualdad de las mujeres	Nacional
	160 Otros Servicios e Infraestructuras Sociales	Programas de creación de empleo y generación de ingresos entre grupos vulnerables y bolsas de pobreza. Servicios sociales básicos a colectivos vulnerables y bolsas de pobreza.	
	430 Otros Multisectorial	Desarrollo rural integrado: sistemas de producción sostenibles y apoyo a pequeños productores, con un especial enfoque de género.	
Jordania	160 Otros Servicios e Infraestructuras Sociales	Actuaciones en bolsas de pobreza, especialmente prestación de servicios básicos y actividades generadoras de renta.	Bolsas de pobreza; zona NE
	720 Ayudas de emergencia	Ayuda y servicios a refugiados	Nacional
Libano	152 Prevención y resolución de conflictos.		Nacional
	160 Otros Servicios e Infraestructuras Sociales.	Colectivos vulnerables	
	720 Ayudas de emergencia	Ayuda y servicios a refugiados	
Marruecos	110 Educación	Alfabetización, Educación Básica y secundaria, Formación profesional y ocupacional.	Prioridades geográficas del Documento de Estrategia País
	150 Gobierno y Sociedad Civil	Fortalecimiento de la sociedad civil. Derechos sociales. Apoyo al fortalecimiento de los procesos de reforma del sector justicia. Apoyo a los procesos de descentralización	
	160 Otros Servicios e Infraestructuras Sociales	Protección de colectivos vulnerables: mujeres y menores	
	430 Otros multisectorial	Cultura y desarrollo	
Mauritania	110 Educación	Contribuir a la educación básica de calidad mediante el fortalecimiento de los servicios públicos de educación y de las organizaciones de la sociedad civil. Alfabetización. Formación profesional y ocupacional	Prioridades geográficas del Documento de Estrategia País
	120 Salud	Contribuir a la consolidación de los servicios públicos de salud y de los recursos humanos y de los Servicios básicos con especial incidencia en la salud de la reproducción e infantil	
	150 Gobierno y sociedad civil	Fortalecimiento del poder local y de la descentralización del Estado. Apoyo a los procesos de reforma del sector de justicia. Fortalecimiento de la sociedad civil	
	430 Otros multisectorial	Desarrollo rural. Sistemas de producción sostenibles y de apoyo a los pequeños productores Promover el acceso a la alimentación adecuada y a las necesidades nutricionales. Articulación de políticas públicas de desarrollo rural	
Campamentos de población refugiada Saharai	110 Educación		
	120 Salud		
	160 Otros servicios e infraestructuras sociales		
	311 Agricultura		
	430 Otros multisectorial		
	720 Ayuda de emergencia		
Siria	150 Gobierno y Sociedad Civil		Nacional
	160 Otros Servicios e Infraestructuras Sociales.	Actuaciones en bolsas de pobreza	
	720 Ayudas de emergencia	Ayuda y servicios a refugiados	
Territorios Palestinos	140 Abastecimiento de agua y saneamiento	Intervenciones integrales en gestión de residuos sólidos, abastecimiento de agua y saneamiento.	Cisjordania y especial atención a la Franja de Gaza cuando sea posible.
	152 Prevención y resolución de conflictos		
	230 Generación y suministro de energía	Producción energética, fuentes renovables	
	311 Agricultura		
	430 Otros multisectorial	Cultura y desarrollo	
Túnez	730 Ayuda a la reconstrucción y rehabilitación	Reconstrucción de infraestructuras preexistentes, rehabilitación social y económica tras cierre de la Franja de Gaza y bombardeos diciembre 2008-enero2009.	
	140 Abastecimiento y depuración de agua	Fortalecimiento institucional y apoyo a asociaciones que trabajan en gestión de residuos	

País	Sector CAD (3 dígitos)	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Túnez	150 Gobierno y sociedad civil	Promoción de la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres Formación en género de grupos específicos (juristas, sanitarios, periodistas...) Apoyo al fortalecimiento de recursos para mujeres víctimas de violencia (asistencia jurídica, psicológica, empleo...) Asistencia a determinados grupos de mujeres sometidas a condiciones especiales de discriminación, desprotección y rechazo social (mujeres solteras con hijos, con VIH, discapacitadas, etc) Fortalecimiento institucional y apoyo a organizaciones activas que trabajen en el ámbito de la igualdad y de los derechos.	
	160 Otros servicios e infraestructuras sociales	Fortalecimiento institucional y apoyo a asociaciones que trabajan con discapacitados	
	400 Multisectorial	Puesta en valor de Patrimonio Cultural Desarrollo local a través de la recuperación y puesta en valor de Patrimonio con énfasis en población con dificultades específicas Fortalecimiento institucional y apoyo a organizaciones culturales Desarrollo rural Gestión de áreas protegidas	

5.- Asia

País	Sector	Subsector u otros aspectos de especial atención (en su caso)	Zona geográfica (en su caso)
Bangladesh	150.gobierno y sociedad civil	Empoderamiento político, económico y social con equidad de género	Dhaka Capital. Divisiones de Chittagong y de Rajshani.
Camboya	150. Gobierno y sociedad civil	Empoderamiento político, económico y social con equidad de género	Zona prioritaria de la Cooperación Española
	332. Turismo	Enfoque de género	
Filipinas	150. Gobierno y sociedad civil	Administración Pública (Fortalecimiento Gobiernos Locales)	Zona prioritaria de la Cooperación Española
	121 Salud General		
	152 Prevención y resolución de conflictos, paz y seguridad		
	430 Otros multisectorial	Cultura y desarrollo	
	720 Ayuda de emergencia	Ayuda y servicios a refugiados	
Timor Oriental	730 Ayuda a la reconstrucción y rehabilitación		Nacional
	740 Prevención de desastres		
	151.Gobierno y sociedad civil sin especificar	Organizaciones e instituciones de igualdad de las mujeres	
Vietnam	430. Otros multisectorial	Desarrollo rural	Nacional
	150. Gobierno y sociedad civil	Empoderamiento político, económico y social con equidad de género	
	410. Protección general del medio ambiente	Política medioambiental y gestión administrativa Biodiversidad	
	430. Otros multisectorial	Desarrollo rural	
	730 Ayuda a la reconstrucción y rehabilitación		
740 Prevención de desastres		Altiplano Norte, Costa Norte, Mesetas Centrales	

ANEJO II

<p style="text-align: center;">SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD) PARA PROYECTOS</p>
--

Fecha de la convocatoria: (B.O.E.:)

A. Datos de la Entidad solicitante (1):

Denominación oficial:

Representante legal:

Fecha de constitución: CIF:

Domicilio social:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

B. Datos del/os proyecto/s:

Relacionado/s al dorso con especificación de título, país e importe de la subvención que se solicita.

C. En caso de agrupación (Art. 7 Orden de Bases)

Relación de otros miembros integrantes.

D. Documentación que se acompaña:

Anexos y documentación administrativa de la ONGD según lo dispuesto en la Orden AEC/1303/2005, de bases generales.

-Un solo ejemplar de documentación administrativa por ONGD/Agrupación, debiendo ser documentos originales o copias debidamente compulsadas.

-Un ejemplar, tanto en papel como en soporte informático, del/los documento/s de formulación.

La Entidad presenta el/los proyecto/s a que se refiere esta solicitud conforme a los requisitos y condiciones de la Convocatoria de referencia, la Orden AEC/1303/2005, de bases generales y las Resoluciones de Justificación y Control del Gasto correspondientes.

En a de de 200

Fdo: El Representante Legal de la ONGD o Agrupación

**Sra. Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el
Desarrollo. (Departamento de ONGD)
Avda. de los Reyes Católicos nº 4, 28040 Madrid**

DORSO QUE SE CITA

(2)

Titulo del proyecto:

País-es/Área geográfica:

Importe solicitado:

Línea específica (en su caso):

(1) En el caso de agrupación figurarán los datos de la ONGD líder que ostentará la representación de la agrupación ante la AECID.

(2) Facilitar la información en el caso de solicitar más de un proyecto cuantas veces sea necesario.